

RESOLUCIÓN No.

02 MAR. 2016

000376

“Por medio de la cual se otorga el título de Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social”

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

El egresado: OSCAR LUIS MASS PATERNINA, ha solicitado que se le confiera su grado por Secretaría General como ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL, de la Universidad del Atlántico.

El señor en mención ha cumplido satisfactoriamente con todas las asignaturas y actividades exigidas en el respectivo plan de estudios de la ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL, encontrándose a paz y salvo financiera y académicamente de conformidad con lo contemplado en los reglamentos que rigen estas materias.

El Departamento de Admisiones remitió a la Secretaría General oficio, que hace constar el cumplimiento satisfactorio de los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias para la obtención del título de ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión de fecha 12 de Junio de 2008, autorizó al Secretario General de la Universidad del Atlántico para aprobar los grados por Secretaría que se solicitaran a partir de la fecha.

Mediante autorización expedida por la Secretaría General de la Universidad del Atlántico, se aprobó el grado por Secretaría General al señor mencionado en el inciso primero de los considerando del presente acto administrativo.

La Rectoría está facultada para otorgar el grado por secretaría al señor: OSCAR LUIS MASS PATERNINA.

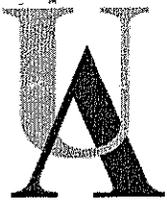
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el otorgamiento del grado y título correspondiente, al señor:

TITULO OBTENIDO	NOMBRE COMPLETO	CEDULA N°	EXPEDIDA EN:	PROGRAMA	ACTA	LIBRO	FOLIO	REGIS	SNIES N°
ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL	OSCAR LUIS MASS PATERNINA	72002444	BARRANQUILLA	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL	121	1	50	1786	102968

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordénese la entrega del Diploma y Acta de Grado según los considerandos de la presente Resolución Rectoral.





Universidad
del Atlántico

Rectoría

1000376

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese al interesado, facultad de Ciencias Jurídicas, Secretaría General y demás dependencias de la Universidad del Atlántico.

COMUNIQUESE, CUMPLASE

Dada en Puerto Colombia,

RAFAELA VOS OBESO

Rectora (E)

R/ Jaime De Santis V
Secretario General (E)
P/ M.C.Ortega

